



Resolución Gerencial Regional N° 0420

-2014-GORE-ICA/GRDS

Ica, **22 AGO, 2014**

VISTO, la Resolución Gerencial Regional N° 0230-2014-GORE-ICA/GRDS de fecha 04 de Abril de 2014 expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0230-2014-GORE-ICA/GRDS de fecha 04 de Abril de 2014 la Gerencia Regional de Desarrollo Social, resuelve en su Artículo Segundo: Declarar FUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por Don EZEQUIEL BENITO HERNANDEZ YEREN (2), RENEE HINOJOSA ASCUE, APOLONIO ASTOCAZA PERALTA, CARMEN ROSA JIMENEZ VIZARRETA, ROBUSTINA AURORA PARVINA VELASQUEZ; Y CINFORIANA CLAUDIA CORONADO CUSICHE, contra la Resolución Directoral Regional N°3618/2009, 2432/2010, 0411, 470/2013, 0517/2014; Y 3131/2013 que dio lugar la Dirección Regional de Educación de Ica.

Que, al expedirse la Resolución Gerencial Regional N° 0230-2014-GORE-ICA/GRDS de fecha 04 de Abril de 2014 se ha incurrido en error material al haberse consignado en el considerando Acápite Siete "(...) **consignando** " Que , mediante Resolución Directoral Regional N° 3131-2013 numeral 1.1.-del 24 de Octubre del 2013, la Dirección Regional de Educación De Ica, resuelve otorgar a la administrada doña CINFORIANA CLAUDIA CORONADO CUSICHE, Directora de la Institución Educativa N° 22718 "Luis Elias Ghezzi" de Parcona – Ica, J.L.S.: 40 horas, IV Nivel Magisterial, dos (02) Remuneraciones totales por de Subsidio por Luto y Dos (02) Pensiones Totales de Subsidio por Gastos de Sepelio, generado por el deceso de su **cónyuge Ronald Javier Martínez Balbuena, ocurrido el 25 de Diciembre de 2012**, ascendente a la suma de **Seiscientos Sesenta y Cinco 80/100 Nuevos Soles (S/.665.80)**. (...)". **debiendo ser lo correcto** "(...)consignar "Que , mediante Resolución Directoral Regional N° 3131-2013 numeral 1.1.-del 24 de Octubre del 2013, la Dirección Regional de Educación De Ica, resuelve otorgar a la administrada doña CINFORIANA CLAUDIA CORONADO CUSICHE, Directora de la Institución Educativa N° 22718 "Luis Elias Ghezzi" de Parcona – Ica, J.L.S.: 40 horas, IV Nivel Magisterial, dos (02) Remuneraciones totales por de Subsidio por Luto y Dos (02) Pensiones Totales de Subsidio por Gastos de Sepelio, generado por el deceso de su **señora madre Juana Cusiche de Coronado, ocurrido el 12 de Diciembre de 2012**, ascendente a la suma de **Novecientos Veinte 20/100 Nuevos Soles (S/.920.20)**.. (...)".

Que, el Art. 201° Inc. 201.1 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión. Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en la parte pertinente de la Resolución Gerencial Regional N° 0230-2014-GORE-ICA/GRDS de fecha 04 de Abril de 2014 en los términos señalados en el considerando precedente:



Estando el Informe Legal N° 675 -2014, de conformidad con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica del Gobiernos Regionales", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2011-GORE-ICA/PR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR de Oficio el error material incurrido en considerando de la Resolución Gerencial Regional N° 0230-2014-GORE-ICA/GRDS de fecha 04 de Abril de 2014, en los términos expuestos en el cuarto Acápite Siete del Considerando de la presente Resolución; dejando subsistente los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Rubén A. Velásquez Serna
LIG. RUBEN A. VELASQUEZ SERNA
GERENTE REGIONAL